

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.

000514

07 FEB 2014

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 04 de fecha 31.01.2014, de Depto. Tesorería, mediante el cual se informa que los funcionarios que mas abajo se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **FEBRERO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, cumpliendo las siguientes funciones, **Contar y cuadrar los dineros que son recaudados por los cajeros de las Cajas de la Dirección de Transito, Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local.**

FANNY AVENDAÑO SALAS	
03 al 06.02.2014	17:30 a 19:30 horas
10 al 13.02.2014	17:30 a 19:30 horas
17 al 20.02.2014	17:30 a 19:30 horas
07, 14 y 21.02.2014	16:30 a 18:30 horas

GERMAN LEON RODRIGUEZ	
24 al 27.02.2014	17:30 a 20:30 horas
28.02.2014	16:30 a 19:30 horas
01.02.2014	

JORGE RODRIGUEZ SALAZAR	
03 al 06.02.2014	17:30 a 19:30 horas
10 al 13.02.2014	17:30 a 19:30 horas
17 al 20.02.2014	17:30 a 19:30 horas
07, 17 y 21.02.2014	17:30 a 18:30 horas

CECILIA YAÑEZ CARRASCO	
03 al 06.02.2014	17:30 a 19:30 horas
10 al 13.02.2014	17:30 a 19:30 horas
17 al 20.02.2014	17:30 a 19:30 horas
24 al 27.02.2014	17:30 a 21:00 horas
07, 14, 21 y 28.02.2014	16:30 a 19:30 horas
01.02.2014	09:00 a 20:00 horas

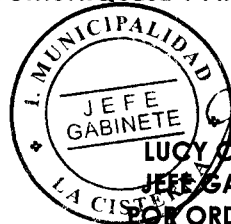
D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipal ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **FEBRERO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, y el excedente deberá ser compensado de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (s)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.CGC.Mgsn